



HOSPITAL DE CASTRO
ACV/ADP/CFO/MFO/Cam

10037

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

CASTRO, 16 NOV. 2018

REF: Autoriza trato directo "Para adquisición de equipamiento accesorio".

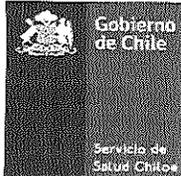
VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 Que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 Y N° 18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°19.886 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley; Res. Exenta N° 4433 del 07.05.2018; Res. N°1600/08 y N°10/2017, Decreto 1187/2018 que aprueba la compra de equipamiento médico para el hospital de Castro y la iniciativa de Pabellón a Punto y Orden de Compra N° 1514-5185-SE18 para la Adquisición de ópticas urológicas y laparoscópicas Servicio Pabellón Hospital de Castro.

CONSIDERANDO:

1. El hospital de Castro cuenta con una Torre de Laparoscopia modelo 1488 Full HD, marca Stryker, la cual se adquirió mediante licitación pública ID N°1514-64-LP15 y que cuenta con garantía vigente hasta el 19.11.2020, por lo tanto, es necesario mantener en correcto funcionamiento el equipo adjudicado.
2. Dicho equipo utiliza una serie de equipamiento accesorio a través de los cuales se logran diferentes funcionalidades.
3. Es de necesidad del Hospital de Castro adquirir ópticas urológicas y laparoscópicas, con sus respectivos cables de fibra óptica y contenedor, los cuales necesariamente deben ser compatible con la Torre en la que serán utilizadas.
4. Que estos productos no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
5. Que en ese sentido se cotizó el equipamiento accesorio requerido a la empresa Stryker, siendo del siguiente tenor: N° cotización LR0026-18

DESCRIPCION	MODELO	CANT	PRECIO DE LISTA	DESCUENTO	PRECIO VENTA	TOTAL
PRECISION IDEAL EYES	0502503030	2	\$ 2.245.696	12,0%	\$ 1.976.212	\$ 3.952.425
FIBER OPTIC CABLE	0233050090	2	\$ 132.471	12,0%	\$ 116.574	\$ 233.148
PRECISION IDEAL EYES10MM	0502103010	2	\$ 1.735.359	12,0%	\$ 1.527.116	\$ 3.054.232
FIBER OPTIC CABLE	0233050090	6	\$ 132.471	12,0%	\$ 116.574	\$ 699.445
ADAPTADOR STORZ/OL	0233050077	6	\$ 40.161	12,0%	\$ 35.342	\$ 212.052
PRECISION IDEAL EYES	0502103030	2	\$ 1.938.605	12,0%	\$ 1.705.972	\$ 3.411.944
LAPAROSCOPE STERILIZATIO	0233032108	6	\$ 102.873	12,0%	\$ 90.528	\$ 543.168
				0,0%		
				0,0%		
				0,0%		
				0,0%		
				0,0%		

TOTAL A PRECIO LISTA				\$ 13.757.289
TOTAL DESCUENTOS		-12%		-\$ 1.650.875
TOTAL NETO				\$ 12.106.414
IVA				\$ 2.300.219
TOTAL				\$ 14.406.633



HOSPITAL DE CASTRO

6. Que el equipamiento cotizado es exclusivamente compatible con la Torre de Laparoscopia existente en esta institución y de aquello da cuenta certificación suscrita por Don Manuel Muñoz, Procure Manager de la marca Stryker quien certifica "*Que los productos ofertados y detallados en cotización número LR0026-18, son exclusivos para usar con las torres de artroscopia y laparoscopia que se encuentran en funcionamiento en el Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro*".
7. Que conforme al Art. 9 de la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
8. Sin embargo la normativa existente plantea una excepción, estableciendo en el reglamento de la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10, específicamente para este caso se configura aquella excepción del numero 7 letra g) que autoriza la procedencia de trato directo si se requiere reponer o complementar equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
9. Claramente el equipamiento accesorio que por este acto se adquiere, configuran la hipótesis de la citada norma, ya que son exclusivamente compatibles con la Torre de Laparoscopia previamente adquirida y cuya vida útil se encuentra vigente.

RESUELVO

1. **EXÍMASE**, del proceso de licitación pública la contratación para la adquisición de 4 ópticas urológicas, 2 de laparoscopia, sus respectivos cables de fibra óptica y sus contenedores y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición por trato directo a la empresa STRYKER CORPORATION CHILE Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 78.874.470-6, domiciliada en Los Conquistadores numero 2743, piso 3, Providencia, y **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **APRUÉBASE**, los términos de referencias de la presenta contratación que constan en cotización N° LR0026-18.
4. **TÉNGASE PRESENTE**, que el equipamiento tendrá garantía a costo del proveedor por el plazo de un año contado desde la recepción conforme.
5. **TÉNGASE PRESENTE**, que el plazo de entrega del equipamiento es hasta 30 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra.
6. **TÉNGASE PRESENTE**, que dado el monto de la adquisición y por tratarse de bienes estándar en salud y de simple y objetiva especificación el convenio se perfeccionará con la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, acto a través del cual el proveedor acepta las condiciones de compras establecidas en la presente resolución.

7. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
8. **IMPÚTESE**, el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$14.406.633 (catorce millones cuatrocientos seis mil seiscientos treinta y tres pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2324 FECHA: 16 NOV. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO VALOR: \$ 14.406.633
ITEM: 29-05-002-002 SALDO: \$ 94023825
9. **LIBÉRASE**, por esta adquisición al Hospital de Castro, de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patentes o marca registrada como consecuencia de la adquisición de los servicios adquiridos.
10. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, equipos médicos, Abastecimiento y Oficina de Partes y publíquese en www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de 24 horas de dictada.

Anótese, y Comuníquese.



DR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE CASTRO

Distribución:

- Proveedor.
- Equipos médicos.
- Abastecimiento.
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes.